

NORMAS LEGALES

Año XLI - N° 18043

1

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

EDUCACIÓN

R.D. N° 087-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC.- Designan Asesora de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC **1**

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Res. N° 000018-2024-OTASS-CD.- Designan Gerentes de Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio **2**

Res. N° 000019-2024-OTASS-CD.- Aprueban "Lineamientos para la selección y designación de los integrantes de las Comisiones de Dirección Transitoria, Directorio, Gerentes Generales, Gerentes de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento para las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio" Versión 04 **3**

Res. N° 000020-2024-OTASS-CD.- Aprueban "Lineamientos para la conformación y organización de las Comisiones de Dirección Transitoria de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal que se encuentran en el Régimen de Apoyo Transitorio" Versión 1 **4**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Res. N° 000149-2024/SUNAT.- Aprueban modificación de la sección segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT **5**

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Res. N° 515-R-2024.- Autorizan incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Piura, para el año Fiscal 2024 **11**

PODER EJECUTIVO

EDUCACIÓN

Designan Asesora de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 087-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 25 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 577-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Oficio N° 280-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 57460-2024 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor(a) de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC;

Que, resulta necesario designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo; y,

Con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y modificatorias; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo; y el Manual de Operaciones del Pronabec, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Natalia Taco López en el cargo de Asesora de Dirección Ejecutiva

del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, cumpla con notificar la presente resolución a la señora Natalia Taco López.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEXANDRA AMES BRACHOWICZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

2310551-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Designan Gerentes de Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 000018-2024-OTASS-CD

Lima, 26 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000723-2024-OTASS-URH y el Informe N° 000724-2024-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 000321-2024-OTASS-OA y el Informe N° 323-2024-OTASS-OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 000093-2024-OTASS-ST-CD y el Memorando N° 000094-2024-OTASS-ST-CD de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo y el Informe N° 000303-2024-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario y es competente para promover y ejecutar la política del Ente rector en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento;

Que, el inciso 101.1 del artículo 101 de la Ley de Agua y Saneamiento, dispone que a partir del inicio y durante la aplicación del Régimen de Apoyo Transitorio, la responsabilidad y la administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito de las empresas prestadoras se encuentra a cargo del OTASS, precisando que para dichos efectos, el OTASS se encuentra facultado entre otros, en su numeral 3, que: "Respecto del personal de Confianza, el OTASS: i) Contrata personal de confianza bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), definiéndose en cada empresa prestadora el número de

personas que tienen la calidad de personal de confianza, de acuerdo al número de conexiones de agua potable que administran, considerando hasta un profesional de confianza por cada siete mil (7,000) conexiones, en un número no menor a cinco (5); exceptuándose del requisito de que la plaza se encuentre previamente prevista en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional, Cuadro de Puestos de la Entidad y Presupuesto Analítico de Personal; así como, de la condición establecida en la parte final de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, de los límites establecidos por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, de cada EPS en RAT, y el artículo 77 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; ii) Asume las gerencias con profesionales pertenecientes al OTASS; y/o, iii) Ratifica en sus cargos a los gerentes que venían desempeñándose previo al inicio del Régimen de Apoyo Transitorio";

Que, el numeral 101.4. del artículo 101 de la Ley de Agua y Saneamiento, señala que: "El Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS que designa a los Directores y a los Gerentes en las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, es título suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral respectiva";

Que, a través de la Sesión Extraordinaria N° 010-2024, llevada a cabo el 25 de julio de 2024, el Consejo Directivo del OTASS, en mérito a los informes del visto, acordó por unanimidad dar por concluida la designación del señor Víctor Gonzalo Mendoza Sánchez, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y designar al señor Borist Henry Nieves León, en el cargo de Gerente General de la citada empresa prestadora;

Que, asimismo, en la sesión antes señalada el Consejo Directivo acordó dar por concluida la encargatura del señor David Hermes Feliciano Amado, en el cargo de Gerente Comercial de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba Sociedad Anónima - EPSSMU S.A. y designar a la señora Patricia Giovana Ormeño Vizarreta, en el cargo de Gerente Comercial de la citada empresa prestadora;

Que, mediante Informe N° 000303-2024-OTASS-OAJ de fecha 25 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el proyecto de resolución que formaliza los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia General y de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y sus modificatorias; los "Lineamientos para la selección y designación de los integrantes de las Comisiones de Dirección Transitoria, Directorio, Gerentes Generales, Gerentes de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento para las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio"- Versión 03, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 000048-2023-OTASS-CD; y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de encargo temporal

Concluir el encargo temporal del señor David Hermes Feliciano Amado, identificado con D.N.I. N° 15615020, en el cargo de Gerente Comercial de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba Sociedad Anónima - EPSSMU S.A, siendo su último día de labores el 31 de julio de 2024.